

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 30 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 011/INT/2023

VISTO:

La Resolución 7507 - MS de la Provincia de Río Negro
La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 692-CDDH-2022
El Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, dicto la Resolución 7507 – MS en el año 2020, mediante la cual dispuso la implementación del Registro Nacional de Manipuladores de alimentos y el Registro Nacional de Capacitadores a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA), en la Provincia de Río Negro.

Que, en virtud de la misma, el Municipio de Dina Huapi ha suscripto convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y posee al día de la fecha capacitadora autorizada a los fines del dictado de los cursos de Manipulación Segura de Alimentos.

Que, el artículo décimo del convenio dispone que el Municipio podrá fijar y percibir un arancel por la capacitación y/o el registro de cada manipulador que haya capacitado y/o registrado otorgando el correspondiente carnet.

Que, en diciembre de 2022 fue sancionada la Ordenanza Fiscal y Tarifaria (692-CDDH-2022), la que dispone en el anexo I, Capítulo V, artículo 17 inciso 21 B el costo del derecho de oficina aplicable al carnet de manipulador.

Que, siendo este elemento de fundamental necesidad a los fines de fomentar la salubridad, las buenas prácticas, el manejo seguro de alimentos y las técnicas de inocuidad alimentaria, es que resulta provechoso a los fines de salvaguardar la salud pública y disminuir los potenciales riesgos alimentarios, conceder una quita en el derecho de oficina aplicable, para que, el factor económico no sea de incidencia en la obtención del carnet.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:


LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

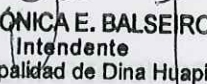
Artículo 1º) DISPONER, una quita del cincuenta por ciento (50 %) en el transcurso del ejercicio 2023 en el derecho de oficina "Carnet manipulador alimentos", fijado en el inciso 21B, del artículo 17, Capítulo V, del Anexo I -Tarifario de la Ordenanza 692-CDDH-2022.

Artículo 2º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico de la medida dispuesta por la presente a los fines de realizar las adecuaciones pertinentes.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) De forma.



ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 01 / 02 / 2023

Hora 12:43


SABRINA M. ESPOSITO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi